

QUILMES, = 7 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1206/10, el Decreto 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08 y N° 190/08 y la Resolución (R) N° 915/10, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se aprobó la Estructura Orgánico -Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 190/08 se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal no docente de esta Institución.

Que por Resolución (R) N° 915/10 se efectuó la convocatoria cerrada para cubrir un puesto para el cargo de Liquidador de Sueldos, categoría 5, agrupamiento Administrativo, Dirección de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Subsecretaría Administrativa, Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes, ha tomado las evaluaciones pertinentes y ha realizado el correspondiente orden de mérito.

Que el acta notificada, no ha sido recurrida.

Que según surge de la misma, el primer puesto en el orden de mérito es ocupado por Antonio Eduardo Roldán.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar al aspirante ganador del concurso.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

00286



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a Antonio Eduardo Roldán, DNI N° 17.136.920, en el cargo de Liquidador de Sueldos, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Dirección de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Subsecretaría Administrativa, Secretaría Administrativa de esta Universidad en los términos estipulados en la convocatoria efectuada a través de la Resolución (R) N° 915/10.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber al agente Roldán, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 45º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006 y el Art. 35º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, previo a haber completado el examen de aptitud psicofísica, quedando efectiva la designación con la toma de posesión.

Si existieren causas justificadas que le impiden tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido a quien suscribe, debidamente firmado explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere, a fin de tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: Comunicar al citado agente que conforme a lo dispuesto en el Artículo 46º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006 y el Art. 36º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, vencido el plazo de la toma de posesión del cargo que incluye haber completado el examen de aptitud psicofísica, sin que esta se hubiere efectivizado, o no habiéndose aceptado la causal de la demora, la designación realizada por el artículo 1º de la presente resolución quedará sin efecto, quedando inhabilitado el concursante para presentarse a un nuevo concurso en la misma Institución universitaria, por el plazo de un año.



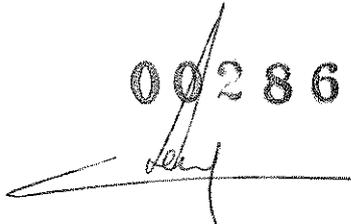
ARTÍCULO 4º: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al Inciso 1 (Gastos en Personal), Partida Principal 1.1 (Personal en Planta Permanente), Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca


RESOLUCION (R) Nº:

00286


SECRETARÍA DE PERSONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes